



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI NO

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
19
FECHA
25 AGO. 2020
ROL SII
5236 - 007

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 716/20 de fecha 20-02-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 759 de fecha 09.07.2018
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de **Edificación Ampliación - Alteración** ubicado en calle/avenida/camino **Recoleta N°3363 - 3365 - 3367** Lote N° **10**, manzana --- localidad o loteo **Jardín La Serena** sector **Urbano**, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° **716/20**
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° **716/20** de fecha **20-02-2020**, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: **Art. 121**

5.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
María Elena Leiva Maturana		
Claudia Domínguez Leiva		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Constanza Vásquez Muñoz		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Luis Alberto Núñez Alarcón		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	61	03-09-2019
Modificación de Proyecto	---	---

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Vivienda	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Comercio	Local comercial Restaurante	Básica
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	---	---	---
SOBRE TERRENO	247,15 m2	---	247,15 m2
EDIFICADA TOTAL	247,15 m2	---	*247,15 m2
TOTAL TERRENO	181,20 m2	*154,8	*Sup. Neta

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,4 / 3,5	1,60	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6 / 0,8	0,80
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,8	0,80	DENSIDAD	1600 HAB/HA	102 HAB/HA
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14m / 38m	6,61	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	3.3.5.PRR
RASANTES	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	3.3.5.PRR	ANTEJARDIN	---	---
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	3.3.5.PRR			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	4+1 bicicleteros	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	6 bicicleteros
-----------------------------	-------------------------	---------------------------	-----------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input checked="" type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
--	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO	PARTE	NO
--------------------------	------	-------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	6 bicicleteros
OTROS (ESPECIFICAR):			---

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	\$	-
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$ -
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA	\$	6.971.377
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$ 52.285
SUB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(\$)	\$ 52.285
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(\$)	\$ 52.285
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:
TOTAL A PAGAR		\$ 52.285
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29.579461	FECHA 12/08/2020

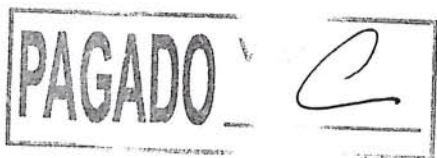
LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN		
PLANO Nº	CONTENIDO	
L1 /2	Se reemplaza	Cuadros de superficie, Plantas de Arquitectura pisos 1º y 2º.
L2 /2	Se reemplaza	Terreno con expropiación, Emplazamiento, Planta de Techumbres, Ubicación, Cortes, Elevación Principal.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionada una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Al momento de solicitar la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público visado por Asesoría Urbana o acreditar el Buen Estado de la Vereda, mediante Certificado SERVIU.
- 5.- Las responsabilidades de la arquitectura son de la arquitecta Sra. Constanza Vásquez Muñoz de acuerdo a lo señalado en la DDU 273 numeral 2.
 - Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El cálculo de derechos se realizó en base al presupuesto por modificaciones presentado por la arquitecta Sra. Constanza Vásquez Muñoz por un total de \$ 6.971.377.
- 8.- La presente modificación se acoge al Art. 5.1.18 y se aprueba en base a las mismas normas con las que fue aprobado el permiso de edificación N° 61/2019 dado que la superficie ampliada no supera el 5% de la superficie original aprobada. La superficie total edificada disminuye en 0,08 m2. La modificación de proyecto considera los siguientes cambios:
 - En piso 1, en local comercial, se modifican baños de discapacitados, tabiques, contornos del patio de luz y forma de la escalera al segundo piso. se modifican locales comerciales, se eliminan salas de basura, se modifica rampa peatonal y se agregan jardineras.
 - En piso 2, vivienda, se modifican tabiques, se proyectan lucarnas practicables en dos recintos.

Las superficies finales son: Primer piso, 123,47 m2 ; segundo piso, 123,68 m2; total superficies netas, 247,15 m2; total terreno neto: 154,8 m2.
- 9.- La edificación está acogida a artículo 121 de la LGUC mediante Escritura de Renuncia a Indemnización por la edificación ubicada en zona afecta a utilidad pública. La superficie edificada afecta a expropiación es de 26,4 m2 en primer piso y 26,4 m2 en segundo piso, total 52,8 m2. Este documento está inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a Fs. 43.515 N° 48.047 del año 2019, con fecha 12.08.2019.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."





DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (FIRMA Y TIMBRE)